

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 072-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 21 de julio de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2°.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 072-2022-CO-P-UNDAR

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, publicada el 17 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"; la cual tiene como objetivo finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG establece que: Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno: Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: a. En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces. b. En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces. c. En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces. d. En las otras entidades, será el Órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional". Asimismo, el numeral 6.6 de la referida Directiva establece "El Aplicativo informático del Sistema de Control Interno: La Contraloría pondrá a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del SCI, como una plataforma de trabajo en el cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación;

Que, el Manual del Aplicativo Informático del Sistema de Control Interno define al Operador entidad, como el funcionario o servidor público de una entidad que apoya en el registro de la información concerniente a la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, mediante Informe N° 025-2022-YKFQ/SG-UNDAR de fecha 18 de julio de 2022, la secretaria general de la entidad realiza recomendaciones a la Presidencia de Comisión Organizadora, respecto a la designación de órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Carta N° 016-2022-UNDAR/P-CO de fecha 21 de julio de 2022, la presidenta (e) de la Comisión Organizadora se dirige a la secretaría general para que emita el acto resolutorio respecto a la designación del órgano responsable y operador de la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Secretaria General, Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Mg. Luis Paúl Rojas Gutiérrez, como operador del Aplicativo Informático del Sistema de Control Interno (SCI) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 072-2022-CO-P-UNДАР

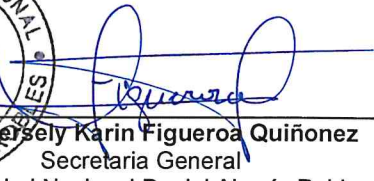
ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y demás Órganos y Unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles